



Buenaventura D.E. 29/03/2023 No. 11202300456 MD-DIMAR-CP01-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señor

Wilmer Aragón Rentería

Capitán y propietario de la motonave La Esperanza, sin matrícula Buenaventura D.E.

ASUNTO: Citación continuación audiencia siniestro marítimo

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de solicitarle comparecer a la continuación de la audiencia pública iniciada el pasado 23 de diciembre de 2022, la cual va a desarrollarse de forma virtual el martes 11 de abril de 2023, a las 09:00 horas, con el fin de ser escuchado en diligencia de declaración de parte bajo la gravedad del juramento y adelantar la primera audiencia pública dentro de la investigación que se adelanta por el siniestro marítimo de incendio de la motonave La Esperanza, sin matrícula, por lo hechos ocurridos el día 20 de diciembre de 2022.

Para acceder a la diligencia en la fecha y ahora antes señalada debe hacerlo a través de la plataforma Microsoft Teams, en el siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-

join/19%3ameeting ZjMyNTgxNTEtMTRIOS00MTY4LWI2MTgtM2U3YmI4Yzc1MDE4%40threa d.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2236adb7fe-3ec0-414f-b8d5-3186005e4ee6%22%2c%22Oid%22%3a%22a8966b8b-81f4-4ed3-b7d6-c5bb0f25a6e6%22%7d

Igualmente, me permito informar que las partes o sujetos procesales y demás interesados, en la diligencia podrán estar asistidos de apoderado si lo consideran necesario y deben presentar dentro de la primera audiencia, el escrito de que trata el artículo 37 del decreto ley 2324 de 1984 en el cual se indique:

- 1) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado.
- 2) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación, expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga.
- 3) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones.
- 4) Los fundamentos de derecho que invoque.
- 5) Las pruebas acompañadas que pretenda hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto.



"Consolidemos nuestro país marítimo"





- 6) La dirección de oficina o habitación donde el representante o representantes recibirán notificaciones personales.
- 7) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables e interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De igual forma se les hace saber que para poder intervenir dentro de la diligencia deben realizarlo por intermedio de un abogado o apoderado y se les recuerda el deber de comparecer a las diligencias de carácter judicial y administrativo.

Así mismo se le hace saber que de conformidad con el decreto ley 2324 de 1984, artículo 38, la no comparecencia del citado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de pruebas por confesión.

Lo anterior es con el fin de practicar todas las diligencias necesarias para esclarecer las circunstancias de modo, tiempo y lugar en el que ocurrieron los hechos, accionar el derecho a la defensa de todo investigado y darle celeridad a la investigación.

No obstante, conforme lo señalado en la Ley 2213 de 2022, parágrafo 1, en aquellos casos en que los sujetos procesales no cuenten con los medios tecnológicos, deberán manifestarlo previamente para dejar las constancias respectivas y se adelantará la diligencia de manera presencial, en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Buenaventura, ubicada en la Calle 2 No. 1-02 edificio DIMAR. En caso de requerir algún tipo de contacto puede hacerlo a través del correo electrónico: investigacionescp01@dimar.mil.co.

La presente citación permanecerá publicada en la cartelera de acceso público de la Capitanía de Puerto de Buenaventura y en el portal electrónico de la Dirección General Marítima, enlace contenido jurídico – Notificaciones investigaciones hasta el día de la realización de la audiencia.

Atentamente,

Capitán de Fragata ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA

Capitán de Puerto de Buenaventura

